



Contraloría Interna  
SERVIU los lagos

REF: ACTUALIZA VALORES DE REPRODUCCIÓN, EN  
EL MARCO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 893 /

PUERTO MONTT, **12 ABR. 2017**

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.285 del año 2008, sobre Acceso a la Información Pública y la Resolución Exenta Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- b) La Resolución Exenta Nº 394 del 11 de Febrero de 2016, que determina el valor de los costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información pública para el año 2016.
- c) La Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, del 28/10/2011 y el Instructivo General Nº 6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción, de fecha 22 de Marzo de 2010, emitido por el Consejo Directivo para la Transparencia, los cuales forman parte de la presente Resolución Exenta.
- d) La Resoluciones Exentas Nº 185 y 613 del 28/01/2015 y 23/03/2015, respectivamente, sobre procedimiento de solicitud y cobro de costos de reproducción en el SERVIU región de los Lagos.
- e) La necesidad de precisar los costos directos de reproducción en los casos que corresponda, según instructivo individualizado en la letra c) precedente, para el adecuado acceso a la información pública por parte la ciudadanía
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 355 de 1976 y el Decreto Nº TRA 272/2817/2017 del 8 de marzo de 2017, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Jefa Suplente del Departamento de Programación Física y Control de Gestión del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1.- Actualízase la Resolución Exenta individualizada en el visto b), en el sentido de precisar los costos directos de reproducción en que incurre el Servicio para poner a disposición de los requirentes la información pública, en el marco de la ley Nº 20.285 e Instrucción General Nº 6, referida en el visto c), ambas letras de la presente Resolución.

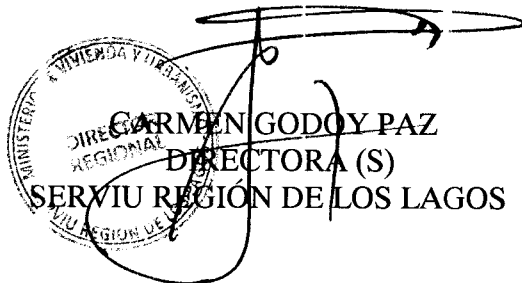
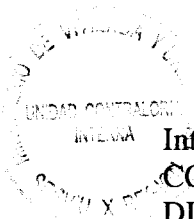
- CD \$ 130 (Ciento treinta pesos)
- DVD \$ 750 (Setecientos cincuenta pesos)

- FOTOCOPIA \$ 20 (Veinte pesos)
- PENDRIVE 8 GB \$3.000 (Tres mil pesos)

2.- En los casos que se requiera acudir a prestación de Servicio Externo, para dar cumplimiento a la entrega de Información Pública, el costo será igual al cobrado por el Servicio Externo.

3.- Déjase establecido, que en aquellas solicitudes de información que requiera la ciudadanía en general, cuyo costo de reproducción sea igual o inferior a \$500 (Quinientos pesos) y las solicitudes de información que realicen los usuarios y/o beneficiarios de los programas habitacionales Serviu con un costo de reproducción de hasta \$1.000 (Mil pesos) no requerirá ser pagado por los requirentes de la información y será asumido como gasto de funcionamiento del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



Int. N° 19 del 11/04/2017  
CGP/PCJ/APN

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Delegación Provincial Chiloé
- Delegación Provincial Osorno
- Oficina Local Ancud
- Oficina Local Chaitén
- Contraloría Ministerial (Santiago)
- Alejandro Nilo
- Marta Triviño Pérez
- Andrea Carreño Ulloa
- OIRS
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

*Elizabeth Oyarzo Vallejos*  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos